



## EXPTE DE CONTRATACIÓN 11-19: “Auditoría financiera en ejecución del Plan de Control Financiero de las entidades del sector público regional”

### INFORME

Emitido por la Comisión encargada de valorar las ofertas y documentación técnica presentada por las empresas licitadoras en base a los criterios establecidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la remitida a esta Comisión de Valoración por el Servicio de Contratación el pasado día 27 de mayo, tras el requerimiento efectuado a varios licitadores.

**PRIMERO.-** En el Perfil del contratante fue publicado el 16/04/2019 el Anuncio de Licitación, siendo la fecha fin de presentación de ofertas el día 24/04/2019, a las 14:00 h.

**SEGUNDO.-** Por orden del Consejero de Hacienda de 30 de abril de 2019 se designan, como miembros de la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación, encargada de valorar las ofertas y documentación técnica con respecto al expediente de contratación arriba referenciado, a las siguientes personas:

- Dña. Gloria M. Nieto Meca. Viceinterventora, Intervención General.
- Dña. Manuela Sarriá González. Interventora Adjunta, Intervención General.
- D. Pascual Guardiola Guardiola, Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones.

**TERCERO.-** Constituye el objeto de este expediente de contratación de la prestación de un servicio de los servicios profesionales de colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la División de Auditoría Pública, en la realización de los trabajos de auditoría financiera de las cuentas anuales formuladas por las entidades pertenecientes al sector público regional contenidas en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2019, dividido en 6 lotes, de acuerdo con las características técnicas que figuran en Pliego de condiciones técnicas que tiene carácter contractual.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto a la forma de presentación de proposiciones, los licitadores deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de tal forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2. El sobre nº1 contendrá la documentación general y el sobre nº 2 la proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

En sobre nº 2 se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el apartado K del Anexo I de Pliego:

- Proposición económica, según Anexo V





- Experiencia del personal adscrito al contrato
- Incremento de miembros en el equipo de trabajo

También según el Anexo VI del pliego, si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

**QUINTO.-** En el citado apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contienen los diferentes criterios a valorar, así como, la distribución de la puntuación entre cada uno de ellos. En concreto, se trata de 3 criterios evaluables mediante fórmulas, no existiendo criterios dependientes de un juicio de valor. Estos criterios y su ponderación es la siguiente:

- Proposición Económica. (Hasta 50 puntos).
- Experiencia del personal adscrito al contrato. (Hasta 30 puntos).
- Incremento de miembros en el equipo de trabajo. (Hasta 20 puntos).

La fórmula para determinar la puntuación de cada uno de los 3 criterios citados viene indicada en el citado apartado K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**A) Proposición Económica. (Hasta 50 puntos).**

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo (50 puntos) a la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 50$$

Donde:

**V<sub>i</sub>**: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

**B<sub>i</sub>**: Baja correspondiente a cada oferta (i)

**B<sub>s</sub>**: Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.

**B<sub>max</sub>**: Baja máxima de entre las presentadas a licitación.

**Max (B<sub>s</sub>, B<sub>max</sub>)**: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.





Además, a los efectos de identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, señalada en el artículo 149 de la LCSP (Ley 9/2017), han de tenerse en cuenta los parámetros objetivos que permiten su identificación contemplados en los pliegos. Dado que hay más de cuatro licitadores en todos los lotes, se debe considerar el siguiente:

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## B) Experiencia del personal adscrito al contrato. (Hasta 30 puntos).

La experiencia del personal adscrito al contrato se valorará conforme a los trabajos realizados por los profesionales del equipo de trabajo adscrito (hasta 30 puntos). Para ello, se valorarán los trabajos acreditados realizados con anterioridad por encima del número requerido como solvencia al equipo mínimo de cada uno de los lotes. Para que sean valorados deberá acreditarse que se realizaron en los últimos 5 años y que reúnen los mismos requisitos exigidos como solvencia (\*):

- 2,5 puntos: un (1) trabajo acreditado
- 5 puntos: dos (2) trabajos acreditados
- 7,5 puntos: tres (3) trabajos acreditados
- 10 puntos: a partir de cuatro (4) trabajos acreditados.

La puntuación máxima que puede alcanzar cada miembro del equipo son 10 puntos.

Únicamente se valorarán los trabajos que se acrediten con el correspondiente certificado de la administración contratante.

(\*) En el epígrafe “d) Compromiso de adscripción de medios” del apartado J “CRITERIOS DE SELECCIÓN” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que el Equipo profesional de Trabajo para cada uno de los lotes deberá reunir las siguientes características mínimas respecto a su experiencia:

- Socio-Director: Deberá contar con cinco años o más de experiencia en la realización de trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de tres (3) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos cinco años.
- Jefe de Equipo: Deberá ser un profesional cualificado, con titulación superior en Derecho o Económicas o similar. Deberá contar con 3 años o más de experiencia en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de





las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

- **Técnicos-Ayudantes:** Deberán tener titulación universitaria superior. Además, una experiencia mínima de tres años en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

Para su acreditación, se dispone que se acreditarán con un certificado de la Intervención General correspondiente.

En los certificados deberá constar el objeto del contrato, la entidad auditada, el importe del contrato, los miembros del equipo asignado a los trabajos y la fecha de ejecución de la auditoría.

### C) Incremento de miembros en el equipo de trabajo. (Hasta 20 puntos).

Se podrán ofertar hasta dos técnicos-ayudantes.

Se puntuará cada técnico-ayudante ofertado con 10 puntos.

Todos los miembros del equipo adicional ofertado, deberán contar con la misma experiencia acreditada que el equipo básico propuesto.

En su propuesta, el licitador señalará las áreas o partes del trabajo de auditoría que reforzará con el incremento de miembros en el equipo de trabajo ofertado.

**SEXTO.-** El día 30 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, en las dependencias de la Intervención General, se reúne la Comisión Técnica encargada de valorar los criterios de adjudicación.

Examinada la documentación remitida por el Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda, se constata, en primer lugar, que se han presentado proposiciones por los siguientes licitadores, señalándose los lotes a los que licita y su orden de prelación:





Empresa	CIF	Lotes a los que licita	Orden de prelación
GRANT THORTON SLP	B08914830	1, 2 y 3	2, 1 y 3
OMNIAUDIT SLP	B73527376	5	5
BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES SLP	B73486151	Todos	6, 4, 5, 3, 2 y 1
AUDITECO SA	A30339410	3, 4 y 6	3, 4 y 6
Compañía de Auditoría, Consejeros Auditores SLP	B30095012	Todos	2, 1, 3, 4, 6 y 5
SECTOR 3 SAP	A30021968	1, 4 y 6	1, 4 y 6
BNFIX AUDIEST AUDITORES SAP	A30080469	Todos	4, 6, 3, 5, 2 y 1
SEIQUER Auditores Consultores SLP	B73153314	Todos	6, 4, 2, 3, 1, y 5
BDO AUDITORES SLP	B82387572	1, 2 y 3	2, 1 y 3
DULA AUDITORES SLP	B87286225	Todos	1, 6, 4, 5, 2 y 3
GLOBAL Y LOCAL AUDIT SL	B87286225	Todos	1, 2, 6, 4, 5 y 3

**SÉPTIMO.-** En relación a los certificados aportados inicialmente, se solicitó aclaración sobre los aspectos contenidos en los mismos con la finalidad de su correcta valoración.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, se requirió a varios licitadores para que acreditaran la solvencia técnica o profesional y las características y disponibilidad de los equipos mínimos de trabajo.

**OCTAVO.-** De acuerdo con la letra b) del apartado “J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN” del anexo I del PCAP, se recoge el siguiente criterio de solvencia técnica o profesional:

De acuerdo con lo reflejado en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará con la relación de los principales trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero) realizados en los últimos tres años que incluya importe, objeto y tipo de auditoría, fechas y destinatario de los mismos.

Para la determinación del anterior criterio de solvencia técnica se ha tenido en consideración su proporcionalidad y vinculación con el objeto del contrato, al tratarse de trabajos de auditoría en entidades del sector público a las que no resulta de aplicación la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Se estimará solvente el licitador que en dicho período acredite haber realizado trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero), cuyo importe anual





acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a:

- En el lote 1: 27.466,73 euros.
- En el lote 2: 30.229,65 euros.
- En el lote 3: 20.478,15 euros.
- En el lote 4: 17.715,12 euros.
- En el lote 5: 12.416,91 euros.
- En el lote 6: 16.545,05 euros.

En el caso de presentarse a dos o más lotes, y dado que solo se puede ser adjudicatario de un lote, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a la suma de los importes que corresponderían para el lote de mayor valor al que se pretende licitar. En el caso de presentarse a todos los lotes el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 30.229,65 euros.

Por su parte la letra d) del apartado "J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN" del anexo I del PCAP, recoge el siguiente equipo mínimo para la ejecución de los trabajos con los requisitos mínimos que ha de tener:

EQUIPO PROFESIONAL			
S-D	JE	TA	TOTAL
1	2	2	5

S-D=Socio-Director; JE=Jefe Equipo; TA=Técnico Ayudante

S-D=Socio-Director; JE=Jefe Equipo; TA=Técnico Ayudante.

Los miembros del equipo deberán reunir las siguientes características mínimas:

- **Socio-Director:** Deberá contar con cinco años o más de experiencia en la realización de trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de tres (3) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos cinco años.
- **Jefe de Equipo:** Deberá ser un profesional cualificado, con titulación superior en Derecho o Económicas o similar. Deberá contar con 3 años o más de experiencia en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.
- **Técnicos-Ayudantes:** Deberán tener titulación universitaria superior. Además, una experiencia mínima de tres años en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditorías de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y económico-

GUARDOLA GUARDOLA, PASCUAL EUSTAQIO 30/05/2019 14:18:04 SARRIA GONZALEZ, MANUELA 30/05/2019 14:18:55 NIETO MECA, GLORIA M. 30/05/2019 16:08:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-746f102-82e4-7e23-74e2-0050569b34e7





financiero). A tales efectos, deberá acreditar la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

**NOVENO.-** A la vista de la documentación remitida tras el requerimiento de subsanación en la siguiente tabla se señala el cumplimiento o no de la solvencia técnica o profesional y los requisitos mínimos de los equipos de trabajo de los siguientes licitadores:

Empresa	Solvencia técnica	Requisitos equipo de trabajo
GRANT THORTON SLP	SI	SI
OMNIAUDIT SLP	SI	SI
BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES SLP	NO	NO
AUDITECO SA	SI	SI
Compañía de Auditoría, Consejeros Auditores SLP	SI	SI
SECTOR 3 SAP	SI	SI
BNFIX AUDIEST AUDITORES SAP	SI	SI
SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP	SI	SI
BDO AUDITORES SLP	SI	SI
DULA AUDITORES SLP	SI	SI
GLOBAL Y LOCAL AUDIT SL	SI	NO

En consecuencia se propone **la exclusión** de la licitación a las siguientes empresas y lotes, por no acreditar la disponibilidad de un equipo mínimo que cumpla las condiciones previstas en la letra d) del apartado “J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN” del anexo I del PCAP:

- Empresa BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES SLP: Todos los lotes. Para todos los miembros del equipo indicado en su propuesta no se acredita la participación en un mínimo de tres (3) contratos para el socio y dos (2) contratos de tales auditorías para el resto del equipo, de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos cinco o tres años respectivamente. Además, no ha acreditado la solvencia técnica de la letra d) del apartado “J” para el lote de mayor valor al que pretende licitar (Lote 2 30.229,65 €) al acreditar en 2018, como año de mayor ejecución, contratos por valor de 23.740,00 €.
- Empresa GLOBAL & LOCAL AUDIT SL: Todos los lotes. Para los dos miembros del equipo indicados en la respuesta al requerimiento de la Mesa no se acredita la participación en un mínimo de dos (2) contratos de tales auditorías de importe superior cada uno de ellos a 5.000 € en los últimos tres años.

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, se procede en primer término a identificar las ofertas que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad. A tal efecto, en el presente apartado se identifican las ofertas de los licitadores incursas en presunción de anormalidad, no teniéndose en





cuenta en el cálculo las ofertas de las empresas excluidas de la licitación por no haber cumplido los criterios de solvencia técnica y/o de los requisitos mínimos de los equipos trabajo.

Según el PCAP, cuando concurren cuatro o más licitadores, el criterio para identificar las ofertas anormales es el siguiente: las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A continuación se refleja en varias tablas, divididas por lotes, las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

### LOTE 1. Organismos Autónomos

Empresa	Oferta	Baja	% Baja (1)	Primer Filtro	Diferencia (2)	Diferencia (3)	Baja Temeraria
SEIQUER	30.213,40	24.720,05	45,00%	Incluida	-22,02%	-17,37%	Es Baja Temeraria
CONSEJEROS AUDITORES	33.646,74	21.286,71	38,75%	Incluida	-13,16%	-7,98%	No es Baja Temeraria
DULA	38.453,52	16.479,93	30,00%	Incluida	-0,75%	5,17%	No es Baja Temeraria
SECTOR 3	40.000,00	14.933,45	27,18%	Incluida	3,24%	9,40%	No es Baja Temeraria
GRAN THORTON	40.500,00	14.433,45	26,27%	Incluida	4,53%	10,77%	No es Baja Temeraria
BNFIX	43.400,00	11.533,45	21,00%	Excluida	12,02%	18,70%	No es Baja Temeraria
BDO	45.000,00	9.933,45	18,08%	Excluida	16,14%	23,08%	No es Baja Temeraria

### LOTE 2. Entidades Públicas Empresariales

Empresa	Oferta	Baja	% Baja (1)	Primer Filtro	Diferencia (2)	Diferencia (3)	Baja Temeraria
SEIQUER	33.252,62	27.206,68	45,00%	Incluida	-18,73%	-15,39%	Es Baja Temeraria
CONSEJEROS AUDITORES	37.031,32	23.427,98	38,75%	Incluida	-9,50%	-5,78%	No es Baja Temeraria
BNFIX	39.900,00	20.559,30	34,01%	Incluida	-2,49%	1,52%	No es Baja Temeraria
DULA	42.321,51	18.137,79	30,00%	Incluida	3,43%	7,69%	No es Baja Temeraria
GRAN THORTON	44.000,00	16.459,30	27,22%	Incluida	7,53%	11,96%	No es Baja Temeraria
BDO	49.000,00	11.459,30	18,95%	Excluida	19,75%	24,68%	No es Baja Temeraria

### LOTE 3. Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles Regionales

Empresa	Oferta	Baja	% Baja (1)	Primer Filtro	Diferencia (2)	Diferencia (3)	Baja Temeraria
SEIQUER	22.525,97	18.430,33	45,00%	Incluida	-25,32%	-10,06%	Es Baja Temeraria
BNFIX	23.900,00	17.056,30	41,65%	Incluida	-20,76%	-4,57%	No es Baja Temeraria
CONSEJEROS AUDITORES	25.085,73	15.870,57	38,75%	Incluida	-16,83%	0,16%	No es Baja Temeraria
DULA	28.669,41	12.286,89	30,00%	Incluida	-4,95%	14,47%	No es Baja Temeraria
AUDITECO	33.950,00	7.006,30	17,11%	Excluida	12,56%	35,55%	No es Baja Temeraria
BDO	37.000,00	3.956,30	9,66%	Excluida	22,67%	47,73%	No es Baja Temeraria
GRAN THORTON	40.000,00	956,30	2,33%	Excluida	32,62%	59,71%	No es Baja Temeraria





## LOTE 4. Fundaciones I

Empresa	Oferta	Baja	% Baja (1)	Primer Filtro	Diferencia (2)	Diferencia (3)	Baja Temeraria
SEIQUER	19.486,75	15.943,70	45,00%	Incluida	-17,89%	-12,92%	Es Baja Temeraria
BNFIX	20.900,00	14.530,45	41,01%	Incluida	-11,93%	-6,60%	No es Baja Temeraria
CONSEJEROS AUDITORES	21.701,52	13.728,93	38,75%	Incluida	-8,55%	-3,02%	No es Baja Temeraria
DULA	24.801,32	10.629,13	30,00%	Incluida	4,51%	10,83%	No es Baja Temeraria
SECTOR 3	25.000,00	10.430,45	29,44%	Incluida	5,34%	11,72%	No es Baja Temeraria
AUDITECO	30.500,00	4.930,45	13,92%	Excluida	28,52%	36,30%	No es Baja Temeraria

## LOTE 5. Fundaciones 2

Empresa	Oferta	Baja	% Baja (1)	Primer Filtro	Diferencia (2)	Diferencia (3)	Baja Temeraria
SEIQUER	13.658,60	11.175,22	45,00%	Incluida	-12,61%	-12,61%	Es Baja Temeraria
BNFIX	14.890,00	9.943,82	40,04%	Incluida	-4,73%	-4,73%	No es Baja Temeraria
CONSEJEROS AUDITORES	15.210,71	9.623,11	38,75%	Incluida	-2,67%	-2,67%	No es Baja Temeraria
OMNIAUDIT	17.000,00	7.833,82	31,54%	Incluida	8,77%	8,77%	No es Baja Temeraria
DULA	17.383,67	7.450,15	30,00%	Excluida	11,23%	11,23%	No es Baja Temeraria

## LOTE 6. Consorcios.

Empresa	Oferta	Baja	% Baja (1)	Primer Filtro	Diferencia (2)	Diferencia (3)	Baja Temeraria
SEIQUER	18.199,55	14.890,54	45,00%	Incluida	-18,41%	-10,16%	Es Baja Temeraria
BNFIX	19.400,00	13.690,09	41,37%	Incluida	-13,02%	-4,23%	No es Baja Temeraria
CONSEJEROS AUDITORES	20.267,68	12.822,41	38,75%	Incluida	-9,13%	0,05%	No es Baja Temeraria
DULA	23.163,06	9.927,03	30,00%	Incluida	3,85%	14,34%	No es Baja Temeraria
SECTOR 3	24.000,00	9.090,09	27,47%	Incluida	7,60%	18,47%	No es Baja Temeraria
AUDITECO	28.800,00	4.290,09	12,96%	Excluida	29,12%	42,17%	No es Baja Temeraria

- (1) porcentaje baja sobre precio base licitación.
- (2) Diferencia con la oferta media de todas las ofertas
- (3) Diferencia con la oferta media eliminado las ofertas +10% con la media de todas las ofertas.
- (4) Las bajas inferiores en 10% a la nueva media calcula.

De acuerdo con las tablas anteriores y conforme a lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP, se le debe exigir a los licitadores cuyas ofertas se encuentran en presunción de anormalidad que justifiquen los extremos a que se refiere dicho precepto. En particular y por lo que se refiere a la prestación del servicio a pérdida debe acreditar en relación con la solvencia económica de la empresa que puede hacer frente a dicha pérdida así como que va a cumplir las obligaciones sociales y laborales.

Para el supuesto de que la justificación realizada por los licitadores fuera aceptada, en el apartado siguiente se recoge la valoración de las ofertas admitidas y su clasificación, conforme a lo señalado en el artículo 150 de la LCSP.





**UNDÉCIMO.-** A continuación reflejamos en sendas tablas la puntuación asignada para cada lote y criterio de valoración a cada licitador cuya oferta ha sido admitida a licitación. Asimismo, a continuación de cada tabla se propone al licitador al que deba adjudicarse cada lote en función de la siguiente metodología: Se propone como licitador de un lote al que coincida la máxima puntuación con su orden de prelación, quedando excluido el mismo de la posibilidad de ser adjudicatario en otros lotes aunque su oferta fuera la mejor puntuada. Esta operación se repetirá para cada uno de los lotes.

### LOTE 1. Organismos Autónomos

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento equipo	Total	Prelación	Nota
SEIQUER	50	30	20	-100,00	5º	L 6
CONSEJEROS AUDITORES	43,06	30	20	-93,06	2º	L 2
GRANT THORTON	29,19	30	20	79,19	2º	
DULA	33,33	30	0	63,33	1º	
BNFIX	23,33	27,50	10	-60,83	6º	L 4
SECTOR 3	30,21	30	0	60,21	1º	
BDO	20,09	17,50	0	37,59	2º	

**Nota:** Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuesto para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

A la vista de la puntuación obtenida y de la metodología utilizada al inicio de este apartado, se propone la adjudicación del Lote 1 a la Firma GRANT THORTON SLP, con C.I.F. B08914830 por importe de 40.500 € + IVA.

### LOTE 2. Entidades Públicas Empresariales

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento equipo	Total	Prelación	Nota
SEIQUER	50	30	20	-100,00	3º	L 6
CONSEJEROS AUDITORES	43,06	30	20	93,06	1º	
GRANT THORTON	30,25	30	20	-80,25	1º	L 1
BNFIX	37,78	27,50	10	-75,28	5º	L 4
DULA	33,33	30	0	63,33	5º	
BDO	21,06	17,50	0	38,56	1º	

**Nota:** Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuesto para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

A la vista de la puntuación obtenida y de la metodología utilizada al inicio de este apartado, se propone la adjudicación del Lote 2 a la Firma COMPAÑÍA DE AUDITORÍA, CONSEJEROS AUDITORES SLP, con C.I.F. B30021968 por importe de 37.031,32 € + IVA.





### LOTE 3. Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles Regionales

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento equipo	Total	Prelación	Nota
SEIQUER	50	30	20	-100,00	4º	L 6
CONSEJEROS AUDITORES	43,06	30	20	-93,06	3º	L 2
BNFIX	46,27	27,50	10	-83,77	3º	L 4
AUDITECO	19,01	30	20	69,01	1º	
DULA	33,33	30	0	63,33	6º	
GRANT THORTON	2,59	30	20	-52,59	3º	L 1
BDO	10,73	17,50	0	28,23	3º	

**Nota:** Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuesto para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

A la vista de la puntuación obtenida y de la metodología utilizada al inicio de este apartado, se propone la adjudicación del Lote 3 a la Firma AUDITECO SA, con C.I.F. A30339410 por importe de 33.950 € + IVA.

### LOTE 4. Fundaciones I

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento equipo	Total	Prelación	Nota
SEIQUER	50	30	20	-100,00	2º	L 6
CONSEJEROS AUDITORES	43,05	30	20	-93,05	4º	L 2
BNFIX	45,57	27,50	10	83,07	1º	
AUDITECO	15,46	30	20	-65,46	2º	L 3
DULA	33,33	30	0	63,33	3º	
SECTOR 3	32,71	30	0	62,71	2º	

**Nota:** Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuesto para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

A la vista de la puntuación obtenida y de la metodología utilizada al inicio de este apartado, se propone la adjudicación del Lote 4 a la Firma BNFIX AUDIEST AUDITORES SAP, con C.I.F. A30080469 por importe de 20.900 € + IVA.





## LOTE 5. Fundaciones 2

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento equipo	Total	Prelación	Nota
SEIQUER	50	30	20	-100,00	6º	L 6
CONSEJEROS AUDITORES	43,06	30	20	-93,06	6º	L 2
OMNIAUDIT	35,05	30	20	85,05	1º	
BNFIX	44,49	27,50	10	-81,99	4º	L 4
DULA	33,33	30	0	63,33	4º	

**Nota:** Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuesto para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

A la vista de la puntuación obtenida y de la metodología utilizada al inicio de este apartado, se propone la adjudicación del Lote 5 a la Firma OMNIAUDIT SLP, con C.I.F. B73527376 por importe de 17.000 € + IVA.

## LOTE 6. Consorcios.

Empresa	Precio	Experiencia adicional	Incremento equipo	Total	Prelación	Nota
SEIQUER	50	30	20	100,00	1º	
CONSEJEROS AUDITORES	43,06	30	20	-93,06	5º	L 2
BNFIX	45,97	27,50	10	-83,47	2º	L 4
AUDITECTO	14,41	30	20	-64,41	3º	L 3
DULA	33,33	30	0	63,33	2º	
SECTOR 3	30,52	30	0	60,52	3º	

**Nota:** Se indica el lote del que ha sido adjudicatario por tener mejor puntuación entre los licitadores que no han sido propuesto para otro lote y haberlo solicitado en primer término que el actual lote.

A la vista de la puntuación obtenida y de la metodología utilizada al inicio de este apartado, se propone la adjudicación del Lote 6 a la Firma SEIQUER AUDITORES CONSULTORES SLP, con C.I.F. B73153314 por importe de 18.199,55 € + IVA.

En vista de cuanto antecede, se eleva a la Mesa de Contratación informe sobre la valoración de la documentación relativa a los criterios que integran el contenido del sobre nº 2 de los presentados ante dicha Mesa.

**Fdo.: La Viceinterventora:** Gloria M<sup>a</sup> Nieto Meca; **La Interventora Adjunta:** Manuela Sarriá González y el **Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones:** Pascual Guardiola Guardiola. (documento firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha señalada al margen).

